Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 6

3. ESTUDIO TÉCNICO 6

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

3.1.1 Ficha Técnica: 6

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 6

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 10

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 10

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 10

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 10

3.1.7 Catalogación OTAN 11

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 11

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12

4.1. ASPECTOS GENERALES 12

4.1.1 Económico 13

4.1.2 Técnico 16

4.1.3 Regulatorio 17

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 18

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 18

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 19

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 20
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 20
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 20
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 21
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 21
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 22
5. FACTORES DE SELECCIÓN 23
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 23
5.1.1 Experiencia: 23
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 23
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 24
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 26
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 27
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 27
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 27
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 27
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 28
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 31
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 31
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 32
9. ANEXOS: 33
10. FIRMAS: 33

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico, 22 de enero de 2025
Dependencia generadora:	CACOM3-GRUAL-ESSER-ESTRA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3), tiene la necesidad de: contratar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes (incluye la expedición de certificados respectivos) para los vehículos que integran el parque automotor del CACOM-3, lo anterior, teniendo en cuenta que los automotores al servicio del Comando Aéreo de Combate No. 3 constituyen una valiosa herramienta de trabajo, los cuales permitirán dar continuidad a las actividades de movilidad que realiza la Unidad militar en cumplimiento de su misión constitucional y el acatamiento de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito y la ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones”., Así mismo estos equipos deben estar en perfecto estado de funcionamiento de modo tal que brinden todas las garantías en su desplazamiento a los funcionarios que regularmente los usan.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario “para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional” que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, “como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases”; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

De conformidad con lo anterior, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de la revisión técnico – mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente, para los vehículos que integran el parque automotor del CACOM-3.

Es conveniente y oportuno realizar la presente contratación, ya que el CACOM-3 no cuenta con el personal orgánico, equipos, herramientas y autorización por el ministerio de transporte para realizar este servicio, razón por la cual se requiere su contratación.

Tabla de vehículos discriminado en tipo y años de servicio:

ITEM	ANTIGÜEDAD	MOTOS	VEHICULOS LIVIANOS MOTOCARROS PARTICULARES	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS
1	0 a 2 años de antigüedad	2 UND	N/A	N/A
2	3 a 7 años de antigüedad	5 UND	3 UND	N/A
3	8 a 17 años de antigüedad	11 UND	15 UND	4 UND

4	17 o más años de antigüedad	N/A	N/A	2 UND

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE REVISIONES TECNOMECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-3.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

2.2.2 Fundamento Jurídico

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA CACOM-3 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>30 de noviembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones del contratista en el área metropolitana de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se realizarán los siguientes cortes para pago, así:
<table>
<tr><th>No. PAGOS</th><th>VIGENCIA</th><th>CORTE ENTREGA</th><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2025</td><td>30 de mayo de 2025</td><td>mínimo el 30% del valor del contrato</td><td>Julio de 2025.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2025</td><td>30 de noviembre de 2025</td><td>saldo del contrato</td><td>PAC de diciembre de 2025 y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2026</td></tr>
</table>
Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</td></tr>
</table>

	4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	x

Se adjudicará a la oferta que presente el menor valor y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II. La oferta se hará en valores unitarios y la entidad ajustará el valor del contrato hasta agotar el presupuesto.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ITEM	ANTIGÜEDAD	MOTOS	VEHICULOS LIVIANOS MOTOCARROS PARTICULARES	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS
1	0 a 2 años de antigüedad	N/A	N/A	N/A
2	3 a 7 años de antigüedad	1 UND	1 UND	1 UND
3	8 a 17 años de antigüedad	1 UND	1 UND	1 UND
4	17 o más años de antigüedad	1 UND	1 UND	1 UND

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos.
- Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases para el parque automotor de CACOM-3 en el siguiente horario: de lunes a sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, equipos y herramientas que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones de gases

contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.

- Entregar al funcionario encargado del vehículo una vez realizado el diagnóstico, la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases.
- El contratista deberá garantiza la certificación del CDA desde el inicio hasta la finalización de la ejecución del objeto del contrato.
- El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehículo sometido a la revisión técnico-mecánica y de gases, a fin de que se realicen las reparaciones pertinentes para subsanar las fallas presentadas al momento de la revisión, y proceder con una nueva revisión técnico-mecánica y de gases, sin que esto genere un costo adicional para el CACOM-3. El término para dicho informe será máximo de ocho (8) días calendario a partir del día siguiente que se presenta la anomalía.
- Entregar de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico-mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de CACOM-3.
- El servicio se prestará de acuerdo con la fecha vencimiento de los documentos actuales de los vehículos dentro de la vigencia 2025.
- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Constituir el mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación.

Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Se deberá entregar junto con los estudios de seguridad los certificados de trabajo en alturas los cuales deberán estar actualizados y vigentes, lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.

Equipos de Protección Personal:

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

Otros Elementos de Protección Personal:

Gafas de Seguridad: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.

Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.

Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo en lugares húmedos.

Y demás elementos que se requieran para para evitar posibles lesiones del personal tales como, protección auditiva, máscara con doble filtro para manejo de químicos.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

No aplica.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas definidas por el comité estructurador, ya que las mismas introducen materiales e insumos que buscan reducir el impacto ambiental que se puede generar a causa de la prestación del servicio.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: No aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:
El objeto a contratar solo verifica y da viabilidad de buen funcionamiento y cumplimiento de requisitos del Ministerio de Transporte, por lo anterior el servicio a contratar no aumenta la vida útil de los vehículos.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Item	No. Activo Fijo	Clase de Vehículo
MOTOCICLETAS		
1	167500001214	Motocicleta
2	167500001211	Motocicleta
3	167500001210	Motocicleta
4	167500001212	Motocicleta
5	163600001546	Motocicleta
6	167500001248	Motocicleta
7	167500001229	Motocicleta
8	167500001215	Motocicleta

9	167500001235	Motocicleta
10	167500001223	Motocicleta
11	167500001224	Motocicleta
12	167500001244	Motocicleta
13	167500001256	Motocicleta
14	167500001226	Motocicleta
15	167500001193	Motocicleta
16	167500001191	Motocicleta
VEHÍCULOS LIVIANOS		
17	167500001198	Microbús
18	163600001475	Camioneta
19	167500001238	Campero
20	167500001271	Campero
21	163600001478	Campero
22	167500001227	Camioneta
23	167500001260	Camioneta
24	167500001202	Microbús
25	163600001561	Microbús
26	167500001243	Campero
27	163600001553	Camioneta
28	163600001486	Automóvil
29	167500001217	Camioneta
30	167500001264	Camioneta
31	167500001270	Campero
32	167500001232	Camioneta
VEHÍCULOS PESADOS		
33	167500001263	Volqueta
34	167500001246	Camión
35	167500001216	Carrotanque
36	167500001231	Camión
37	167500001196	Camión
38	163600001559	Camión

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No aplica	

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-3	1	1	$7’831.029	1	$8´695.034	1	$6.086.162

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso pertenece al Sector terciario, ya que este está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, también se conoce como sector servicios.

CDA Barranquilla autorizados por Ministerio de Trasporte:

Nombre	Dirección	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio
CDA SUPERCARS	CALLE 44 NO. 27-90	3704011	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
DIAGNOSTICAR 3555555	CARRERA 43 NO. 70 - 158	3560059	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA VIA 40	VIA 40 NO. 67-42	56916368	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CAR'S S.A.S	CARRERA 48 NO. 72-126	3693131	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
REVICAR LA 46	CARRERA 46 NO. 46-36	3721384	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ATLANTICO MOTOS LIMITADA	CALLE 30 NO. 2-16	3742893	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CIRCUNVALAR	CALLE 110 N° 27 - 20	3808649	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
METROCAR S.E.S.	CALLE 17 NO. 13-35/51	3474641	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 79	CARRERAS 46 NO. 79-29	3580713	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
METROCAR S.E.S	CALLE 17 # 13-35 51	3467064	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD	CARRERA 6 N° 94 - 77 VIA LA CORDIALIDAD	3240728	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S.	CL 47 N 18 141	3626441	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA MAR Y RIO S.A.S	CL 30 NO 22 89	3236375	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA VIA 40	VIA 40 # 67 -42	3145162343	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO

4.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía pueden ser, Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial y Sector terciario o sector de servicios. El Sector Terciario o Sector de Servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Para el caso específico del presente análisis del sector que tiene como objeto realizar las revisiones técnico mecánicas y de gases de los vehículos del CACOM-3, como soporte fundamental en la atención logística de la unidad militar, el sector que lo comprende conforme a lo dispuesto por el banco de la república, es el Sector terciario o sector de servicios, el cual es esencial para el soporte logístico y la atención de requerimientos de movilidad garantizando el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El Gobierno Nacional a través de las diversas entidades adscritas brinda de forma trimestral un informe respecto a las cuentas nacionales trimestrales que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país. De acuerdo a la información suministrada en la plataforma www.dane.gov.co, el PIB reporta:

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia decreció 0,3% en comparación con el mismo período del año anterior. Esta contracción se atribuye a caídas significativas en sectores clave como la construcción, la industria manufacturera y el comercio. El desempeño económico sigue enfrentando desafíos debido a factores tanto internos como externos.

La industria manufacturera en Colombia tuvo una contracción significativa en el tercer trimestre de 2024, disminuyendo un 6,2% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este decrecimiento refleja la desaceleración en varios subsectores, como la producción de alimentos, bebidas, textiles y otros bienes manufacturados, afectados por factores como la menor demanda interna y externa, y los costos de producción elevado.

En el tercer trimestre de 2024, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida en Colombia registró una contracción del 3,5% respecto al mismo período del año anterior. Esta disminución refleja la desaceleración del consumo interno, así como la caída en la demanda de servicios de transporte y alojamiento, que han sido afectados por factores económicos adversos, como el incremento en los costos operativos y la incertidumbre económica general. Este desempeño negativo también está ligado a la reducción del gasto de los hogares y empresas, lo que afecta tanto el comercio tradicional como los servicios de apoyo logístico.

Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0%1 con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).

De acuerdo al balance del tercer trimestre del 2023 del RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) sobre el sector tránsito y transporte en Colombia:



Para establecer y tener un valor de referencia de los servicios de la revisión Tecno mecánica para la Ciudad de Barranquilla, se verifico la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte. http://www.supertransporte.gov.co; se realiza la verificación de los precios establecidos para el tipo de vehículo y el modelo, las tarifas cobradas por los servicios prestados por los Centros de

Diagnóstico Automotor, se consultaron en la página web de la Supertransporte http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Opciones/.

El artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el artículo 30 del Plan Nacional de Desarrollo — Ley 1753 de 09 de junio de 2015, otorgó al Ministerio de Transporte la facultad para definir las condiciones, características de seguridad y el rango de precios al usuario por los servicios que prestan los organismos de apoyo. En este sentido, el Ministerio de Transporte mediante Resoluciones 3318 de 2015, 5228 de 2016 y 1208 de 2017, estableció el rango de precios al usuario por los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor, Centros de Reconocimiento de Conductores y Centros de Enseñanza Automovilística, respectivamente.

En tal sentido es potestativo de los integrantes del sector objeto del proceso contractual, definir los precios ofertados sin que ello conlleve a la generación de precios artificialmente bajos y mucho menos que se constituya un detrimento patrimonial para la entidad que requiere este tipo de servicios; así mismo es importante establecer que de acuerdo al presupuesto definido para el proceso contractual, no se hace necesario tener como referente la variación del dólar y el índice de precios al consumidor, por cuanto durante la ejecución del contrato los precios quedan definidos de acuerdo a la propuesta económica presentada por los interesados en el proceso y cuya ejecución se llevara a cabo durante la vigencia fiscal 2024.

Así las cosas, se hace necesario garantizar la vida útil del parque automotor asignado a esta unidad, la cual define como primer referente de alerta, la realización oportuna y en los plazos establecidos de la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, con lo cual se genera un diagnóstico oportuno que garantice la seguridad de los usuarios de dichos vehículos.

De igual manera se verifican que Centros de Diagnóstico Automotriz se encuentran autorizados para brindar este servicio en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

4.1.2 Técnico

En Colombia los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) o estaciones fijas están distribuidas en categorías que le permiten realizar las revisiones técnico-mecánicas y de contaminación de gases contaminantes de acuerdo al nivel a la cual están habilitadas, se requiere que CDA esté ubicado en la ciudad de Barranquilla, ya que por costos de funcionamiento y evitar el detrimento del patrimonio del estado es oneroso trasladar los vehículos a otras ciudades.

De acuerdo con la normativa existente todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, dicha revisión estará encargada de la verificación de los siguientes ítems, aclarando que el servicio no aumenta la vida útil de los vehículos:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.

- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

Así mismo Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, establece que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección.

Se debe cumplir con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega pactados en el presente documento.

4.1.3 Regulatorio

Se puede establecer que para este tipo de servicio el Ministerio de Transporte cuenta con políticas claras y reglas de certificación que hace que se cumplan con los parámetros legales a cabalidad.

Que según la Ley 1383 de 2010, entre otras disposiciones establece: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Así mismo la Ley en comento reza en el Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.

De igual forma el Decreto 0019 de 2012 en su artículo 202 reza “PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula”. En este orden de ideas la revisión técnico-mecánica debe efectuarse a los seis (06) años después de la fecha de matrícula y luego esta revisión de seis (06) años de vigencia se debe hacer el procedimiento cada año.

Para el caso de las motocicletas su primera revisión será dos (02) años después de la fecha de matrícula y en adelante cada año.

Con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los colombianos, el legislador mediante la ley 769 Código Nacional de Tránsito, la obligación de que todo vehículo que circule en territorio nacional se someterá a la Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

A continuación, se citan las normas que regirán el Contrato Estatal:

- Constitución Política
- Ley 80 del 1993 Estatuto General de la Contratación Pública.

- Ley 1150 del 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto Ley 4170 del 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.”.
- Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional”.
- Ley 1801 de 2016 Código nacional de policía en lo relativo a Medidas Correctivas y demás disposiciones asociadas a la Contratación.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Las disposiciones comerciales y civiles pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de la Contratación por expresa regla establecida en el artículo 13 de la ley 80 de 1993.
- Las circulares y demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, de modo que sus actuaciones se ajusten a las normas que reglamentan la materia. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y, por lo tanto, su inobservancia no eximirá al contratista de la responsabilidad que corresponda. Asimismo, si durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación se modifica, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Las empresas dedicadas a prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes, las cuales se encuentran autorizadas por el ministerio de transporte acuerdo a la clasificación del CDA, para prestar dichos servicios, lo cual contribuye a que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones mecánicas salvaguardando la vida de quienes lo tripulan, así mismo con el control de emisiones contaminantes contribuyen a que los vehículos presenten menor erupción de gases que contaminan el medio ambiente y aceleran el calentamiento global dañando el medio ambiente.

Se realizó un sondeo en el área Metropolitana de Barranquilla en donde se encuentran la mayoría de vehículos del parque automotor del CACOM-3 para adelantar un estudio de mercado y se encontró que existen múltiples y variadas empresas CDA (Centro de Diagnóstico Automotriz) en donde se encontraron 6 (CDA La Pradera S.A.S, CDA Supercars, CDA Revicar la 46 S.A., CDA METROCAR y Certicar S.A.S, CDA LA 49.) que son reconocidas en el mercado y cuentan con infraestructura y personal para las tareas a cumplir.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

CDA LA PRADERA
CDA SUPERCARS

De las cotizaciones allegadas por las empresas CDA LA PRADERA y CDA SUPERCARS, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO					
	FUENTE 1			FUENTE 2		
	MOTOS	VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCARROS PARTICULARES	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS	MOTOS	VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCARROS PARTICULARES	VEHICULOS PESADOS NO PUBLICOS
0 a 2 años de antigüedad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3 a 7 años de antigüedad	$195,712	$290,791	N/A	$195,712	$290,791	N/A
8 a 17 años de antigüedad	$196,012	$291,041	$442,806	$196,012	$291,091	$442,806
17 o más años de antigüedad	N/A	N/A	$442,606	N/A	N/A	$442,606

Fuente 1: CDA LA PRADERA
Fuente 2: CDA SUPERCARS

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se ha realizado contratos en los últimos años, por la modalidad de mínima cuantía, resultando como adjudicatarios empresas de la región que han demostrado cumplimiento con lo pactado y no se han presentados reclamaciones ni quejas que generen trámites y demoras en los mantenimientos adquiridos.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Nombre entidad	Nombre entidad	Nombre entidad	Nombre entidad
Plazo en días	240	96	360	90
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto del contrato	Prestación De Servicios Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro E Instalación De Repuestos, Para El Parque Automotor (Multimarca) De Propiedad De La Entidad	Suministro De Repuestos Y Lubricantes Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo De Las Motocicletas Del Grupo De Operaciones Especiales Hidrocarburos	Contratar La Adquisición De Repuestos Originales Nuevos, Partes Y Accesorios Para Los Vehículos Y Motos Multimarcas Que Conforman El Parque Automotor De La Armada Nacional, En La Guarnición Bogotá D.C	De precios unitarios, de los repuestos, lubricantes, llantas y accesorios, incluida la mano de obra requerida para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas-ACR.
Contratista	TOYOCAR`S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LIMITADA	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	JCP SOLUCIONES S.A.S	PRECAR LTDA

	TOYOCAR`S LTDA			
Cantidad Adquirida	$19,729,512.00 Peso Colombiano	**$** 56,000,000	$ 66,220,821	$62,279,652.00 Peso Colombiano

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $10.500.000

Justificación: Se adelantó el estudio de mercado para conocer más detalladamente los valores reales del servicio de revisiones técnico-mecánicas a nivel nacional regulados por el ministerio de transporte y la veracidad de las cotizaciones presentadas por las posibles empresas oferentes del proceso en la página https://www.supertransporte.gov.co/, donde se encuentran publicados los costos de los servicios de los diferentes CDA autorizados para realizar la labor, con el fin de que el presupuesto asignado al proceso de contratación que se pretende adelantar satisfaga la necesidad. Por lo anterior, se determina en realizar el presente proceso por la cantidad exacta de vehículos según el listado evidenciado en el ítem 3.1.6, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es suficiente para satisfacer la necesidad.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Para ser ingresado taxativamente en el acápite de impuestos correspondientes en cada uno de los procesos que estructuran.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Más de 20.000 UVT	> $995.980.000	2,5%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	Hasta 20.000 UVT	≤ $995.980.000	1%

Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	≥ 27 UVT	≥ $1.345.000	2,5%
Adquisición de vehículos.	≥ 27 UVT	$1.345.000	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	27	$1.345.000	3,5%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Comisiones Bolsa de Valores	0	100%	3%
Comisiones sector financiero	0	100%	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	$4.582.000	1,5%
Compras de café pergamino o cereza	160	$7.968.000	0,5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Compras generales (declarantes renta)	27	$1.345.000	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	27	$1.345.000	3,5%
Contratos de construcción y urbanización.	27	$1.345.000	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	0	100%	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0	100%	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes del impuesto de renta.	0	100%	6%

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general Vigente.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	4525
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

No solicitada.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Estar habilitado mediante Resolución Expedida por el Ministerio de Transportes como Centro de Diagnóstico Automotor, con línea de inspección para vehículos livianos, pesados y línea de inspección para motocicletas. Anexar resolución con la propuesta de la empresa.

Estar acreditado ante el organismo Nacional de Acreditación ONAC. (Anexar las respectivas Resoluciones).

El oferente debe certificar mediante oficio firmado por el representante legal que cuenta con unas instalaciones o sedes certificadas para la revisión de los vehículos en el área metropolitana de Barranquilla.

El oferente debe presentar las tarifas de las revisiones técnico-mecánico y de gases relacionados dentro del anexo técnico cotizando valores unitarios con los cuales se cubrirá la totalidad del presupuesto de acuerdo con necesidades y cantidades que se requiera.

El oferente deberá presentar con su oferta, constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General

de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Carta de presentación	Diligenciar, firmar y anexar a la oferta de acuerdo al formato de la invitación.
Existencia y representación legal	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Si es persona natural, Registro mercantil, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Las actividades allí registradas deben estar relacionadas con el objeto contractual. Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país.

	Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución
Término mínimo remanente de duración de la sociedad	Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación
Objeto	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto
Limitaciones estatutarias	Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.
Proponente plural	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.
Instituciones de educaciónsuperior	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación
Representante legal suplente apoderado	Justificación escrita en caso de que sea presentada por el suplente. Poder
Capacidad del ente público para celebrar y ejecutar el contrato	Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Mirar las funciones del representante legal.
Capacidad del representante legal de la entidad publica	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución denombramiento.
Antecedentes	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales eimprimir los Certificados de procuraduría, contraloría y Policía respectivamente. Verificar que no haya sanciones enel RUP
Cédula de ciudadanía	Fotocopia del documento de identidad del representantelegal o apoderado.
Situación militar	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: • Si es persona jurídica, verificar la certificación expedidapor el Revisor Fiscal o Representante Legal, segúncorresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. Anexar planilla de pago los últimos 6 meses. • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Anexar planilla de los últimos 6 meses. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o • nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación de EPS y Pensión.
Compromiso antisoborno y anticorrupción	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos,verificarla fecha y firmas.
Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones
Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias
Cláusula penal pecuniaria	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones
Pacto de integridad	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Teniendo en cuenta el manual de modalidad de mínima cuantía, emitido por la agencia Colombia Compra eficiente, para el presente proceso no se exigirán indicadores financieros.

Los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero son:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos

Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Formato de Oferta económica: El oferente debe diligenciar y firmar el formato de oferta económico, so pena de rechazo de la oferta.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

No aplica.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado

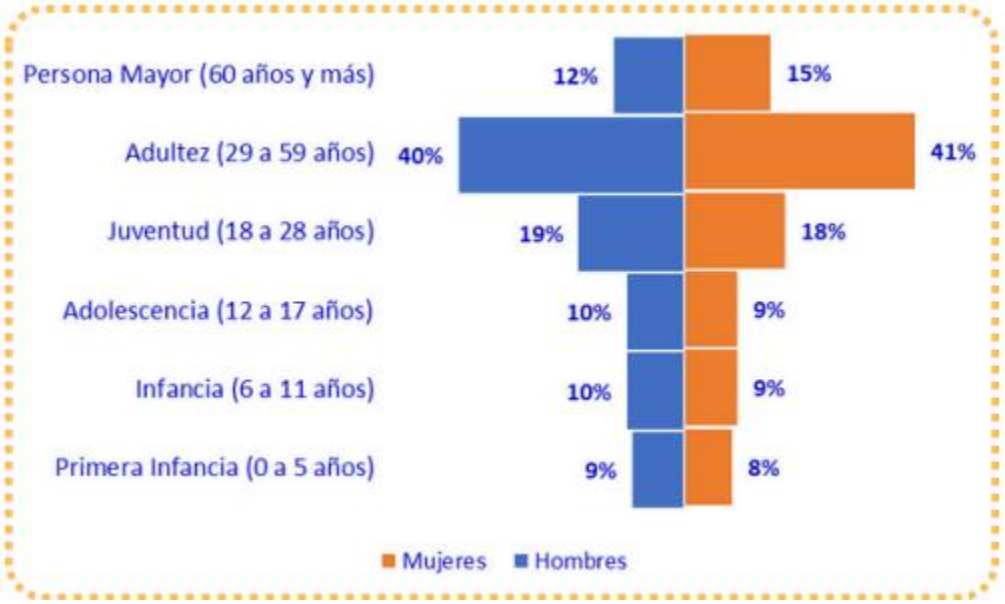
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.

El 95% de la población se encuentra asentada en la zona urbana de los municipios del departamento de Atlántico, donde prevalecen actividades económicas de los sectores comercio y servicios. En la pirámide demográfica se evidencia unas cifras proporcionales entre hombres y mujeres en las edades de 0 a 28 años, con una leve diferencia del 1% que equivale a más hombres, en tanto, entre las edades de 28 a 60 años y más, la mayoría de población son mujeres. El 40% (1.133.369) de la población se encuentra en la adultez



En el departamento de Atlántico, el índice de pobreza multidimensional para migrantes se encuentra en el 57.1%, en donde el rubro de privaciones en educación, el 63.65% tiene un bajo logro educativo y hay un 9.95% de analfabetismo. En privaciones en trabajo, la tasa de informalidad es del 73.86% y la tasa de desempleo es del 60.59%. En privaciones en salud, el 52.54% no están asegurados y el 2.95% no tiene acceso a servicios de salud dada una necesidad.

En privaciones en vivienda y servicios públicos, el hacinamiento crítico se encuentra en un 42.15%, problemáticas con la eliminación de excretas se encuentra en el 53.4%, el no acceso a fuentes de agua se encuentra en el 36.23%, viviendas con pisos inadecuados se encuentra el 34.34% y viviendas con paredes inadecuadas en un 24.29%. En privaciones en niñez y juventud, el no acceso a servicios de ciudadanía está en el 55.54%, el rezago escolar en el 28.66%, la inasistencia escolar en el 10.96% y el trabajo infantil en el 0.15%

Componente Población Étnica

De acuerdo con el DANE, CNPV 2018, el 8,7% de la población del departamento de Atlántico se auto reconoce como parte de un grupo étnico, con mayor proporción se encuentran 5,9% (138.812) personas afrocolombianas o negras, que se encuentran distribuidos en los 22 municipios de este departamento. Seguido por 1,67% (39.061) de población indígena. La población Gitana o Rom, Raizal y palenquero se encuentran en el territorio con un porcentaje inferior al 1% de la población.

Es de mencionar que la mayor parte de la población indígena del Atlántico es descendiente de los Mokaná y es el segundo departamento con mayor presencia de personas pertenecientes a este pueblo. Se estima que los Mokaná habitan en la región alrededor del año 1200 a.C. y en la actualidad residen en los municipios de Galapa, Usiacurí, Baranoa, Malambo, Tubará, Piojó y Puerto Colombia[11]. También se identificaron personas pertenecientes a los pueblos indígenas Zenu y Arahuacos, estos últimos asentados en Soledad, provenientes de la Sierra Nevada de Santa Martha (ASIS Atlántico, 2022).

Componente Salud y Migración

La migración es un fenómeno global que ha sido objeto de análisis en diferentes entornos. En Colombia la llegada de migrantes ha generado desafíos significativos en el sistema de salud, así las cosas, resulta fundamental identificar y comprender los procesos que se adelantan y asumen en las entidades, colaboración interinstitucional, territoriales con miras a garantizar una respuesta efectiva en salud.

Gráfica 7. Número de afiliaciones al SGSSS de la población venezolana en Atlántico, según régimen y documentos de identidad.



Fuente: elaborado a partir de BDUA. Corte 30 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.sispro.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/indicadores/Paginas/Acceso-a-salud.aspx

Escenarios de riesgo en el marco del Conflicto Armado

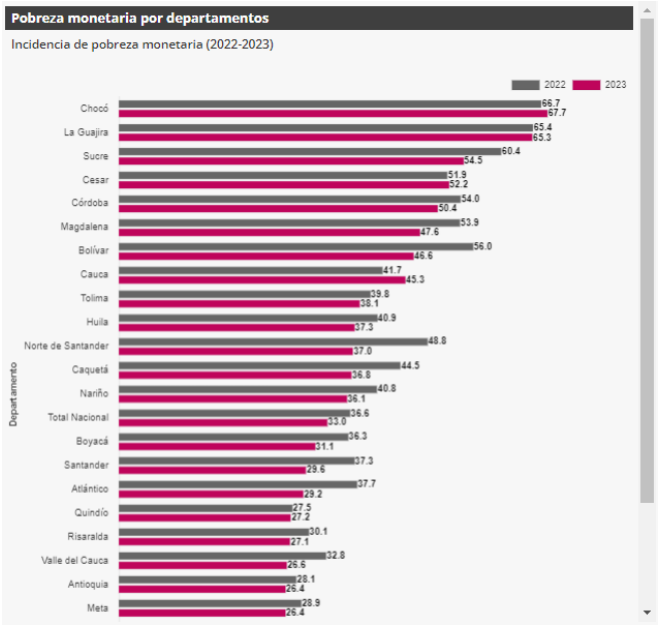
La situación de conflicto armado en Barranquilla y el departamento del Atlántico están estrechamente ligada a su ubicación estratégica para las relaciones comerciales legales e ilegales. La presencia de actores armados al margen de la ley se explica por la importancia del Puerto de Barranquilla, la desembocadura del río Magdalena, y su posición como área de tránsito entre los departamentos de Bolívar, con la cadena montañosa de la serranía de San Lucas, y del Magdalena, con la Sierra Nevada de Santa Marta. Estas áreas son rutas hacia el interior de Colombia y puntos de conexión fronteriza con Venezuela, a través de la serranía de Perijá en el nororiente.

De acuerdo con Indepaz (2023), la disidencia de las FARC-EP y otros grupos armados ilegales han fortalecido su presencia en la región Caribe, durante el 2022 expandieron su influencia desde las zonas montañosas y rurales hasta establecerse en áreas urbanas, lo que ha ocasionado que la violencia se incremente en las calles de las tres principales capitales de la Costa Caribe: Barranquilla, Cartagena y Santa Marta.



En Barranquilla, la capital del Atlántico, la situación es especialmente preocupante debido al recrudecimiento del conflicto, la lucha por el control territorial, el aumento de homicidios, extorsiones y en general un incremento en varios indicadores de inseguridad, todo relacionado con la disputa entre grupos ilegales por el control de áreas costeras que faciliten el tráfico de drogas de uso ilícito hacia alta mar.

Fuente: BANCO MUNDIAL (2024).



Fuente: DANE (2024).

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento del Atlántico donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, presenta un decrecimiento en el cierre de las dos vigencias anteriores a 2024, por lo que se concluye que no aplica **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Aplica SI ____ NO X

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	20	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato y cuatro (04) meses posteriores al plazo del contrato.
Calidad del servicio	50	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia ira por el término del contrato y cuatro (04) meses mas

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ **Delegado Contractual**	TC. FELIPE PIÑEROS PULIDO **Gerente del Proyecto**
CT. PABÓN PÉREZ JUAN SEBASTIAN **Comité Estructurador Técnico y económico**	ST ARGEL FERNANDEZ ALEX **Comité Estructurador Jurídico**

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 013-00F-CACOM-3-GRUAL-2025 PARA CONTRATAR EL: SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-3

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de contratación N° **013-00F-CACOM-3-GRUAL-2025** para contratar el: **SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-3,** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:

 a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

 b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.

2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.

4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.

6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3** denunciarán ante este Programa

cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo Atlántico a los 17 días del mes de enero de 2025.

FIRMAN

Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Delegado Contractual - Ordenador del Gasto

Teniente Coronel FELIPE PIÑEROS PULIDO
Gerente de proyecto

Capitán PABÓN PÉREZ JUAN SEBASTIAN
Comité Estructurador Técnico, económico y Supervisor principal

Capitán PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS
Jefe Departamento financiero

Subteniente ARGEL FERNANDEZ ALEX
Comité Estructurador Jurídico

T1. MARCO ANTONIO BETANCOURTH ORTIZ
Supervisor suplente

Alexa Sierra R.
TS25. ALEXA SIERRA ROJAS
Asesor contractual

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable porimplementar el tratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Que en el desarrollo de la ejecución contractual se presenten situaciones laborales al interior de la organización del contratista que dificulten la ejecución del contrato.	Perturbación de la ejecución del contrato lo que conlleva retrasos en la ejecución.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerir al Contratista con el fin de que realice los ajustes organizaciones internos pertinentes para la eficiente ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato,	Inicio de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Seguimiento por parte del supervisor, Informes del Supervisor	Cuando sea requerido
2	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Que los servicios prestados y/o elementos a entregar sufran aumento o variación inesperada de precios	Aumento imprevisto en la estructura de costos del contratodesequilibrio económico del contrato	1	2	4	Medio	Contratista	Acuerdo modificatorio de las condiciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Al momento que se demuestre la afectación económica y financiera del contrato	Cuando se compruebe la afectación y se pacten las modificaciones necesarias.	Solicitud del contratista y verificación por parte de la Unidad	Al momento que sea requerido y demostrado por el contratista.

3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo asociado a que el CDA no esté certificado o pierda la certificación que poseía.	La no culminación de la totalidad de las actividades, inicialmente contratadas	2	4	6	Alto	Contratista	El CDA deberá realizar las gestiones pertinentes ante la instancia competente a efectos de obtener la certificacion correspondiente hasta antes de vencerse el plazo para subsanación de ofertas so pena de rechazo	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico, evaluador FAC y contratista	Desde inicio del contrato	Hasta vencimiento plazo para subsanación de ofertas	Verificación por parte del comité técnico evaluador	Cuando sea requerido
4	General	Interno	Contratación	Tecnológico	Riesgo de falla o daño en los equipos tecnológicos empleados para el desarrollo de las pruebas de la revision tecnomecanica.	Que no se cumpla a cabalidad el contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Requerir al contratista tomar las medidas necesarias para garantizar la eficiente ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Vencimiento de plazo	Verificación por parte del supervisor del contrato	Cuando sea requerido
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Externalidades que no permitan la entrega de bienes y/o servicios en las condiciones y fechas estipuladas	Que se incrementen los costos de la entrega de los servicios dado la imposibilidad de cumplir con el cronograma establecido	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar el cumplimiento estricto del cronograma establecido	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En el plazo de ejecución	Plazo de ejecución del contrato	Verificación por parte del supervisor	Desde el inicio del contrato

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos, tributarios o de comercio internacional que afecten el equilibrio económico del contrato, durante su ejecución (impuestos, obligaciones con el SGSS y parafiscales, entre otros)	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar al contratista y los resultados oportunos de la ejecución contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Modificar el contrato	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Desde la estructuración	Finalizado el contrato con el acta recibo a satisfacción	Informes del supervisor.	Cuando sea requerido

CT. PABÓN PÉREZ JUAN SEBASTIAN
Estructurador Técnico